

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page]*

En la Villa de Caracaca a Veinte y Seis de Agosto de  
Setenta y Seis años el Conde de Salas Capitulario  
Ella el Sr. Gov. y Cap. Apuesta por Su Mage. para  
Uben. Miercom. de tabla por Ser. Dy. Luján Dia Escriván  
y el que no se escriba a Causa de no abea. Concurrido de p. i. i.  
Capitulario y para que Conde de Mandato de Sumas de p. i. i.  
Esta que p. i. i. de que V. el Sr. D. J. J. J.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Villa de Caracaca a treinta y uno de Agosto  
mil setenta y uno se junto el Consejo de  
y Presimto de ella et havaver el Sr. D. J. J. J.  
Jedon Marr. Abog. de los Sr. Condesos J. J. J.  
aquerra della por S. M. Cavalleros Capitularios  
por S. M. que firmaran y veacordo lo  
Vicio Memorial de Antonio San Almotar